

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA ZONA ALTA DE LOS CASERÍOS: SANTA URSULA, SHAULLO CHICO Y BAÑOS PUNTA DEL DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CUI 2517728

ACTA N° 5

ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS.

1 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En la Oficina de procesos de selección de la Dirección de Abastecimientos, ubicada en el primer nivel del edificio de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca, situado en el Jr. Santa Teresa de Jourmet N° 351-Urb. La Alameda, distrito, provincia y departamento de Cajamarca, siendo las 08:50 horas del día miércoles 03 de abril del 2024, se reúnen los miembros del Comité de Selección, designado mediante Resolución de Gerencia General Regional N° D381-2023-GR.CAJ/GGR, de fecha 08 de noviembre de 2023, encargados de conducir y desarrollar el Procedimiento de Selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 069 - 2023 - GR.CAJ - SEGUNDA CONVOCATORIA, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA ZONA ALTA DE LOS CASERÍOS: SANTA URSULA, SHAULLO CHICO Y BAÑOS PUNTA DEL DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CUI 2517728; a través del sistema de contratación: A Suma Alzada, Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; cuyo valor referencial asciende al monto de Setenta y Seis Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 08/100 soles (S/ 76,589.08), que incluye IGV; con la finalidad de realizar la admisión, calificación, y evaluación de las ofertas presentadas, a través del SEACE, en el presente procedimiento de selección.

2 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS DEL COMITÉ PARTICIPANTES.

El quorum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la participación de los siguientes miembros:

Presidente:	ING. HERMAN DAVID VELÁSQUEZ CABRERA	Titular	X	Dependencia:	Gerencia Regional de Infraestructura.
		Suplente			
Primer Miembro:	ARQ. DARLYN MANUEL MALCA LOPEZ	Titular	X	Dependencia:	Gerencia Regional de Infraestructura.
		Suplente			
Segundo Miembro	ING. JULIO RONAL MOSQUEIRA MENDOZA	Titular	X	Dependencia:	Dirección de Abastecimientos.
		Suplente			

3 DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en las Bases, se registraron como participantes los siguientes:

N° ORD	PARTICIPANTE	RUC	FECHA DE REGISTRO EN EL PROCEDIMIENTO	ESTADO DE REGISTRO
1	VELASQUEZ DAVILA JULIO ANAXIMANDRO	10266284280	2024-03-07 17:28:06.0	Válido
2	CHUQUIRUNA AGUILAR WALTER HERMENEGILDO	10266854370	2024-03-18 18:29:15.0	Válido
3	SOBERON ESPINOZA RONAL	10414594994	2024-03-09 07:17:09.0	Válido
4	CHICOMA CABANILLAS JAMES HUMBERTO	10417894247	2024-03-11 10:06:39.0	Válido
5	ESPINOZA ALTAMIRANO GABRIEL ALEXANDER	10438347092	2024-03-11 16:25:45.0	Válido
6	SANCHEZ GOMEZ BARRY	10444357679	2024-03-11 17:42:35.0	Válido
7	FLORES CASAS RUBEN ISAIAS	10468582517	2024-03-06 22:28:04.0	Válido
8	CONSULTORA TEWAM S.R.L	20495951074	2024-03-16 10:32:11.0	Válido
9	JJMW CONSULTORIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	20602780245	2024-03-07 21:14:04.0	Válido
10	PERSCIDAS E.I.R.L.	20610241191	2024-03-07 23:10:20.0	Válido

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA ZONA ALTA DE LOS CASERÍOS: SANTA URSULA, SHAULLO CHICO Y BAÑOS PUNTA DEL DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CUI 2517728

ACTA N° 5

ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS.

4 DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en las Bases, los siguientes postores presentaron sus ofertas electrónicamente a través del SEACE, observándose que algunos se han consorciado; el detalle es el siguiente:

N° ORD.	POSTOR	RUC(s)	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)	REPRESENTANTE LEGAL Y/O COMÚN + DNI	DOMICILIO LEGAL Y/O COMÚN
1	CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS, conformado por: 1. GABRIEL ALEXANDER ESPINOZA ALTAMIRANO 2. G & O INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L.	10438347092 20602068413	50% 50%	GABRIEL ALEXANDER ESPINOZA ALTAMIRANO DNI: 43834709	CALLE PROLONGACIÓN MANCO CAPAC #298, SECTOR MORRO SOLAR - JAEN - JAEN - CAJAMARCA.
2	CONSORCIO SUPERVISOR SANTA URSULA SC BP, conformado por: 1. BARRY SÁNCHEZ GOMEZ 2. WILSON SOBERON ESPINOZA	10444357679 10409449129	60% 40%	MANUEL EVER QUILICHE PALACIOS DNI: 70195453	JR. GUADALUPE F4A CASERÍO LA ESPERANZA BAJA, LOS BAÑOS DEL INCA, CAJAMARCA.
3	WALTER HERMENEGILDO CHUQUIRUNA AGUILAR	10266854370	100%	WALTER HERMENEGILDO CHUQUIRUNA AGUILAR DNI: 26685437	JR. EL INCA N° 333 - CAJAMARCA

5 DE LA ADMISIÓN Y NO ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

El comité de selección por por mayoría, de acuerdo a lo establecido en el numeral 81.2 del artículo 82 del Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado, las Bases Integradas y demás normatividad conexas de las Contrataciones del Estado, determina que las Ofertas Admitidas y No Admitidas, quedaría según el siguiente cuadro comparativo de admisión de ofertas:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA ZONA ALTA DE LOS CASERÍOS: SANTA URSULA, SHAULLO CHICO Y BAÑOS PUNTA DEL DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CUI 2517728

ACTA N° 5

ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS.

CUADRO COMPARATIVO: ADMISIÓN DE OFERTAS

N° Ord.	POSTOR	A - ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA						RESULTADOS DE LA ADMISIBILIDAD
		VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE ADMISION (Inciso A - numeral 2.2.1.1 - Capítulo II - Sección Especifica)						
		a.1) DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR. (ANEXO N° 1)	a.2) DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA	a.3) DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO CON EL LITERAL b) DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO. (ANEXO N° 2)	a.4) DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTENIDOS EN EL NUMERAL 3.1 DEL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN. (ANEXO N° 3)	a.5) DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA (ANEXO N° 4)	a.6) PROMESA DE CONSORCIO CON FIRMAS LEGALIZADAS (ANEXO N° 5)	
		Anexo N° 1	Documento	Anexo N° 2	Anexo N° 3	Anexo N° 4	Anexo N° 5	
¿CUMPLE?	¿CUMPLE?	¿CUMPLE?	¿CUMPLE?	¿CUMPLE?	¿CUMPLE?			
01	CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS, conformado por: 1. GABRIEL ALEXANDER ESPINOZA ALTAMIRANO 2. G & O INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L.	NO	SI	NO	NO	NO	SI	NO ADMITIDA
02	CONSORCIO SUPERVISOR SANTA URSULA SC BP, conformado por: 1. BARRY SÁNCHEZ GOMEZ 2. WILSON SOBERON ESPINOZA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	ADMITIDA
03	WALTER HERMENEGILDO CHUQUIRUNA AGUILAR	SI	SI	SI	SI	SI	No corresponde	ADMITIDA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA ZONA ALTA DE LOS CASERÍOS: SANTA URSULA, SHAULLO CHICO Y BAÑOS PUNTA DEL DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CUI 2517728

ACTA N° 5

ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS.

6 DETALLE DE LA CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTA TÉCNICA - CUADROS COMPARATIVOS

El comité de selección, en el marco de lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en base a los requisitos de calificación previstos en las Bases Integradas, ha realizado la calificación de todas las ofertas que quedaron como admitidas, en donde se declara como **CALIFICADA** a la oferta cumple con los requisitos de calificación y como **DESCALIFICADA** a la oferta que no cumplen.

Seguidamente, el comité de selección, de conformidad con lo establecido en el numeral 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, realiza la evaluación de las ofertas técnicas, esta evaluación se realiza conforme a los factores de evaluación enunciados en las Bases Integradas; así mismo se puntualiza que las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado en las Bases Integradas o no cumplan con las reglas establecidas en el numeral 82.3, quedarán como **DESCALIFICADAS**.

Es preciso establecer que no es función de este comité interpretar y/o inferir información que obra en la oferta de los postores; por ende, no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente de la oferta, puesto que ello podría generar riesgos a la Entidad, en la etapa de ejecución contractual; tampoco puede corregir errores o salvar ambigüedades que se presenten en la oferta de los postores salvo los que sean subsanables de acuerdo a la norma, ya que ello aplicaría atentar contra el Principio de Igualdad de Trato.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA ZONA ALTA DE LOS CASERÍOS: SANTA URSULA, SHAULLO CHICO Y BAÑOS PUNTA DEL DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CUI 2517728

ACTA N° 5

ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS.

CUADRO COMPARATIVO: CALIFICACIÓN DE OFERTAS.

N° Ord.	POSTOR	VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN									
		CUMPLIMIENTO DE LAS CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS (Bases: Numeral 3.1.2. Consideraciones Específicas - Incisos a y b)					DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (Bases: Numeral 2.2.1.1. Literal B)				
		a) DE LA ESPECIALIDAD Y CATEGORÍA DEL CONSULTOR DE OBRA	b) CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS				c) EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD (Bases: Numeral 3.2 - Requisitos de Calificación - Inciso C)				
			NÚMERO MÁXIMO DE CONSORCIADOS	PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO SEGÚN PROMESA DE CONSORCIO (ANEXO N° 5)	MONTO FACTURADO POR CADA CONSORCIADO COMO EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD Y VERIFICACIÓN DEL % MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIADO QUE ACREDITA MAYOR EXPERIENCIA	MONTO FACTURADO COMO EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD (ANEXO N° 6)	Art. 182.3. Literal c) LAS OFERTAS TÉCNICAS QUE CONTENGAN ALGÚN TIPO DE INFORMACIÓN QUE FORME PARTE DE LA OFERTA ECONÓMICA SON DESCALIFICADAS.				
SANEAMIENTO O YAFNES CATEG. 'B'	DOS (2) CONSORCIADOS	% DE PARTICIPAC. SEGÚN PROMESA DE CONSORCIO	MONTO FACTURADO	% MÍNIMO DE PARTICIP. 60%	VÁLOR REFERENCIAL =	76,569.08				RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	
¿CUMPLE?	¿CUMPLE?			¿CUMPLE?	Anexo N° 8 MONTO/S/	MÍNIMO = 2	¿CUMPLE?	¿CUMPLE?			
02	CONSORCIO SUPERVISOR SANTA URSULA SC BP, confirmado por: 1. BARRY SÁNCHEZ GÓMEZ 2. WILSON SOBERÓN ESPINOZA	SI	SI	60%	159,537.66	SI	208,998.54	2.73	SI	SI	CALIFICADO
				40%	49,460.88						
03	WALTER HERMENEGILDO CHUQUIRUNA AGUILAR	SI	No corresponde	100%	59,600.00	SI	59,600.00	0.78	NO	SI	DESCALIFICADO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA ZONA ALTA DE LOS CASERÍOS: SANTA URSULA, SHAULLO CHICO Y BAÑOS PUNTA DEL DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CUI 2517728

ACTA N° 5

ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS.

7 COMENTARIOS: DE LA ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS.

El comité de selección por mayoría y en base a lo establecido en la normatividad de contrataciones del estado, ha determinado los resultados en cada etapa de este procedimiento de selección, a continuación, se describe:

7.1 SOBRE LA ADMISIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS: El comité de selección a verificado lo establecido en el numeral 2.2.1.1 Documentación de presentación obligatoria, de la Sección Especifica de las Bases Integradas.

Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en las bases integradas y en el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, para la etapa de **ADMISIÓN** se ha verificado si las ofertas responden a las características y/o requisitos, detallados en las bases, caso contrario se consideran **NO ADMITIDAS**, a continuación, se describe las consideraciones del colegiado en base a la norma de contrataciones, respecto a esta etapa:

Se determina **DOS (02) OFERTAS ADMITIDAS.**

"CONSORCIO SUPERVISOR SANTA URSULA SC BP" -----ADMITIDA.

"WALTER HERMENEGILDO CHUQUIRUNA AGUILAR" -----ADMITIDA.

a) La siguiente oferta se considera **NO ADMITIDA**, para el presente procedimiento de selección por los siguientes extremos:

Postor: CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS

La determinación del colegiado para no admitir la oferta presentada se sustenta bajo los siguientes argumentos normativos formales y legales:

- En el numeral **2.2.1.1 Documentación de presentación obligatoria**, del **CAPÍTULO II**, de la **Sección Especifica de las Bases Integradas**, establece que debe presentar documentación mínima requerida, de los cuales el postor, no acredita cumplir los siguientes documentos:

- La oferta queda como **NO ADMITIDA**, debido a que el comité de selección da cuenta que el postor retiró la posfirma de cada uno de los anexos obligatorios y omitió la firma en cada uno de estos; lo cual en su reemplazo agregó el Visto Bueno del representante común del consorcio, en este caso se advierte que se transgrede lo establecido en el numeral 1.6 del capítulo I de la sección general de las bases; esta acción realizada por el postor no es subsanable tal como lo establece el literal a) del numeral 60.2 del Art. 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

"60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

*a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, **distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;**"*

El subrayado y negrita es agregado.

**De las bases integradas, CAPITULO I (ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN)
Numeral 1.6 FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

- Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la **oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹)**. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso

¹ Para más información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA ZONA ALTA DE LOS CASERÍOS: SANTA URSULA, SHAULLO CHICO Y BAÑOS PUNTA DEL DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CUI 2517728

ACTA N° 5

ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS.

de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

El postor retiró la posfirma de cada uno de los anexos obligatorios y omitió la firma en cada uno de estos; lo cual en su reemplazo agregó el Visto Bueno del representante común del consorcio.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

CONSORCIO SUPERVISOR SANTA URSULA SC BP
Rep. Legal: Walter Hermenegildo Chuquiruna Aguilar
DIRECCIÓN DE INVERSIÓN

7.2 SOBRE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS:

Teniendo como base las ofertas admitidas, la calificación de la oferta técnica se hará de acuerdo a lo establecido como requisitos de calificación en el literal C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, en donde el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2.0) VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda (...).

Es pertinente manifestar que el Capítulo III Requerimiento de las bases integradas estipula como requisitos de experiencia del postor en la especialidad lo que se muestra en la siguiente ilustración:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración o Supervisión y/o Revisión de estudios definitivos o expedientes técnicos de obras de construcción y/o instalación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación de sistemas y/o servicios y/o Infraestructura de saneamiento y/o agua potable, y/o acondicionamiento y/o desague.

Fuente: Pagina N° 60 de las bases integradas

El comité de selección señala que, de acuerdo con lo establecido en el literal b) del artículo 82.3 del RLCE y las bases integradas del procedimiento de selección, en esta etapa es **DESCALIFICADA** la oferta del postor **WALTER HERMENEGILDO CHUQUIRUNA AGUILAR**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

El postor no cumple con la siguiente regla de evaluación técnica: dado que conforme a lo estipulado en las bases en el Capítulo III Requerimiento de las bases integradas estipula como requisitos la experiencia del postor en la especialidad, este no acredita el monto facturado acumulado equivalente a DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los 10 años anteriores a la fecha de la prestación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago; por lo tanto es postor es **DESCALIFICADO**.

El comité de selección señala que, de acuerdo con lo establecido en las bases del procedimiento de selección, las ofertas de los siguientes postores quedan como calificadas, por cumplir con los requisitos de calificación:

"CONSORCIO SUPERVISOR SANTA URSULA SC BP" -----CALIFICADO.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA ZONA ALTA DE LOS CASERÍOS: SANTA URSULA, SHAULLO CHICO Y BAÑOS PUNTA DEL DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CUI 2517728

ACTA N° 5

ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS.

7.3 SOBRE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS:

Teniendo como base las ofertas calificadas, la evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del RLCE y de acuerdo con lo establecido como factores de evaluación en las bases integradas de este procedimiento de selección. En las bases integradas se ha establecido los siguientes factores de evaluación **A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD DOS PUNTO CINCO (2.5) VECES EL VALOR REFERENCIAL), B. METODOLOGÍA PROPUESTA.**

El postor: "CONSORCIO SUPERVISOR SANTA URSULA SC BP" conformado por: i). BARRY SÁNCHEZ GOMEZ y ii). WILSON SOBERON ESPINOZA, acredita una experiencia en la especialidad por un monto de S/ 208,998.54, por lo cual obtiene 80 puntos (M>=2.50 VR = 80 Pts.).

Con respecto a la **METODOLOGÍA PROPUESTA**, el comité de selección señala que el postor obtiene **cero (0) puntos**, debido a que no ha cumplido con desarrollar la metodología de acuerdo con lo solicitado en las bases integradas; en el numeral 1, literal b, no considera el trabajo de gabinete de acuerdo a las especialidades y en conformidad con las incidencias asignadas; en el numeral 2 correspondiente a organigrama del personal y programa de asignaciones del personal y recursos, no precisa los recursos que participaran en la consultoría de expediente y en el numeral 3 correspondiente a cronograma y programación GANTT del servicio y del personal, considera 75 días de duración del servicio, sin embargo, en el cronograma del diagrama considera 7 meses. El puntaje total obtenido en la evaluación de la oferta técnica del postor es de **80 puntos**, por lo cual cumple con el puntaje mínimo para que sea evaluada su oferta económica.

DURACIÓN	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7
75 días (Inicia el día siguiente finalizada la entrega de terreno)	S1 S1 S2 S1 S1 S5 S6 S7 S8 S9 S10 S11 S12 S13 S14 S15 S16 S17 S18 S19 S20 S21 S22 S23 S24 S25 S26 S27 S28 S29 S30						

8 **CONCLUSIONES**

Se concluye que, según lo detallado en los numerales precedentes y los Cuadros Comparativos de Calificación y Evaluación de ofertas técnicas; las ofertas quedan calificadas con las puntuaciones siguientes:

"CONSORCIO SUPERVISOR SANTA URSULA SC BP" -----80 puntos.

9 **ACUERDO ADOPTADO**

Los miembros del comité de selección por mayoría, dan por aprobados los resultados de la calificación y evaluación de la oferta técnica del procedimiento de selección; acordando realizar la publicación correspondiente a través del portal electrónico del SEACE, para aperturar la oferta económica.

Nota:

El primer miembro titular del comité de selección indica que si debe ser admitida la oferta del postor consorcio consultores asociados, a fin de continuar con la calificación de todas las ofertas técnicas, manifiesta su discrepancia referente a que no se puede determinar si la firma indicada en los anexos para la admisión es o no el visto bueno del postor dado que no se cuenta con la información técnica suficiente para demostrar lo contrario, y referente a la oferta técnica del consorcio supervisor Santa Úrsula indica que el contrato N° 04 no se precisa el monto en el certificado de conformidad, en consiguiente no se tiene certeza del monto del cumplimiento del contrato.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la etapa de calificación y evaluación de la oferta técnica, firmándose la presente en señal de conformidad, siendo las 15:30 horas del día jueves 03 de abril del 2024.

10 **OBSERVACIONES**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA ZONA ALTA DE LOS CASERÍOS: SANTA URSULA, SHAULLO CHICO Y BAÑOS PUNTA DEL DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CUI 2517728

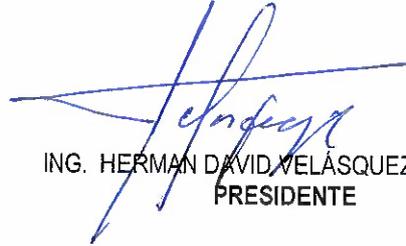
ACTA N° 5

ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS.

Ninguna.

11

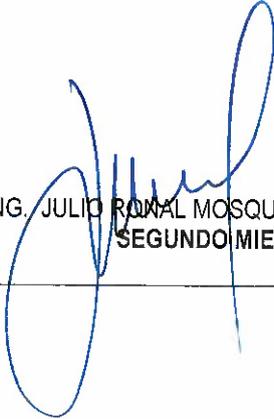
NOMBRE Y FIRMA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN



ING. HERMAN DAVID VELÁSQUEZ CABRERA
PRESIDENTE



ARQ. DARLYN MANUEL MALCA LOPEZ.
PRIMER MIEMBRO



ING. JULIO ROMAL MOSQUEIRA MENDOZA
SEGUNDO MIEMBRO